



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores OMAR AUGUSTO CADAVID JARAMILLO y JESUS HUGO GUTIERREZ ZAPATA, que dentro del expediente No NIA-10141, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de diciembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 136390. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de formalización de minería tradicional con radicado No. NIA-10141 , presentada por señores OMAR AUGUSTO CADAVID JARAMILLO y JESUS HUGO GUTIERREZ ZAPATA, identificados con Cédulas de Ciudadanía No. 70.321.775 y 8.300.192 respectivamente, radicada el 10 de septiembre de 2012, para la para la explotación de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMAS CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del Municipio de GIRARDOTA, Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto, demarcado por la siguiente alinderación:

ALINDERACIÓN DEL ÁREA SOLICITADA: 63.84 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1200570.0	848900.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1200570.0	848900.0	S 0° 0' 0.0" E	1140.0 Mts
2 - 3	1199430.0	848900.0	N 90° 0' 0.0" E	560.0 Mts
3 - 4	1199430.0	849460.0	N 0° 0' 0.0" E	1140.0 Mts
4 - 1	1200570.0	849460.0	N 90° 0' 0.0" W	560.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del Municipio de ubicación de la mina, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, en virtud del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara Neira Sanchez--- Directora de Titulación Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado 27 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015